BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 396 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3978** de fecha 30 de octubre de 2024, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El **Memorándum N° 55** del día 15 de enero de 2025 en el que la Secretaria Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar el permiso precario para la construcción de cierre perimetral en la Sede Social de la Junta de Vecinos 14 de febrero, se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia Nº 9.080 de fecha 04 de agosto de 2022, ingresada por Junta de Vecinos 14 de febrero solicitando cierre del contorno de Sede Social.
- Listado de Integrantes pertenecientes a junta de Vecinos 14 de febrero.
- Providencia Nº 4.477 de fecha 05 de abril de 2023, ingresada por Junta de Vecinos 14 de febrero solicitando cierre de contorno de Sede Social.
- Copia de Memo Nº 930 de fecha 12 de octubre de 2022, la Secretaria Comunal de Planificación solicita a la Dirección de Obras Municipales revisión y posterior pronunciamiento acerca de factibilidad técnica para la instalación de cierre perimetral.
- Copia de Memo Nº 644 de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección de Obras Municipales en el cual se pronuncia sobre posible cierre perimetral de sede vecinal emplazada en área verde.
- Copia de Memo Nº 1190 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Secretaria Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde colaboración para la realización de Cierre Perimetral en sede ubicada en Villa 14 de febrero.
- Copia de Memo Nº 34 de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde la procedencia de la autorización del cierre del área verde requerida en función del resguardo de este en beneficio de los vecinos.
- Acta de Reunión, Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria, Secretaria Comunal de Planificación con fecha 16 de abril de 2024.
- Certificado Secpla 2025 Nº 3 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación con fecha 13 de enero de 2025.
- Acta de Reunión, Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria, Secretaria Comunal de Planificación con fecha 16 de abril de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la autorización de los permisos precarios solicitados.

DECRETO.

1.- Autorícese el Permiso Precario para la ocupación de bien Nacional de Uso Público para la construcción de cierre perimetral en sede social de junta de vecinos 14 de febrero.

2.- Cabe hacer presente que, por tratarse una organización sin fines de lucro (Junta de vecinos), que pretende colaborar con la recuperación de espacio público en beneficio de la comunidad, la presente autorización se encuentra exenta del pago de los derechos municipales correspondientes; es dable señalar que la normativa que habilita entregar el permiso precario con exención de cobro de derechos, se encuentra regulado en el artículo 28 inciso primero de la Ley Nº 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL./GMG. VZS
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Transito
- Archivo SECMU